



RESOLUCIÓN No. 398 MAGAP

MIGUEL ANGEL CARVAJAL AGUIRRE
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA y PESCA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone la creación del catálogo electrónico, desde el cual, las Entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones, en forma directa;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, como obligación de las entidades contratantes, consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la adquisición directa de bienes y servicios por medio de compra por Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, la máxima Autoridad de la Entidad, deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-2376-M, del 05 de julio de 2011, el Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera, Director de Desarrollo Agroproductivo (E), solicita al Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola (E), a esa fecha, realice la adquisición de materiales de oficina, por el valor de USD. 36.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/1 00), destinados para el uso de los facilitadores que laboran en el cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola, implementado por la Subsecretaría de Fomento Agrícola. Remitiendo para la adquisición, la descripción de los materiales de oficina;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-2953-M, del 05 de agosto de 2011, el Ing. Agr. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, Subsecretario de Fomento Agrícola (E), solicita a la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico (E), a esa fecha, certifique la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 36.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), para la adquisición de materiales de oficina, para el uso de los facilitadores que laboran en el cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola, en las Escuelas de la Revolución Agraria, a nivel nacional;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-8699-M, del 09 de agosto de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 36.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), recursos con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730804-0000-001-0000-0000, denominada "Materiales de Oficina", Certificación No. 620;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3097-M, del 11 de agosto de 2011, el Ing. Agr. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, Subsecretario de Fomento Agrícola (E), solicita a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, Abg. María Luisa Granizo Cruz, realizar la compra de materiales de oficina, para el uso de los facilitadores que laboran en el cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Tecnológica.



Participativa y Productividad Agrícola, en las Escuelas de la Revolución Agraria, a nivel nacional, a través del catálogo electrónico;

Que, los bienes objeto de la compra se encuentran en el catálogo electrónico;

Que, mediante el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delegó a varias autoridades institucionales, para: "Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP";

Que, con Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 300 MAGAP del 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, transfiere el Programa de Innovación Tecnológica, a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural;

Que, el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, reforma el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero del 2011, que estableció los montos de contratación autorizados a las autoridades del MAGAP; en el sentido: "*En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas unidades administrativas autorizar el monto de contratación desde 0,0000002 hasta 0,000007 del presupuesto inicial del Estado.*"; y,

En uso de las atribuciones previstas en Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 43 del Reglamento General; los Acuerdos Ministeriales Nos. 80, 281, 300, 336 MAGAP, respectivamente; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la compra por Catálogo Electrónico y los Pliegos para la adquisición de materiales de oficina, destinados al uso de los facilitadores que laboran en el cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola, en las Escuelas de la Revolución Agraria ERA, a nivel nacional, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 2.- Adquirir materiales de oficina, por medio de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos, para la contratación de los referidos materiales.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la realización de la compra por medio del portal de compras públicas.

Art. 5.- Señalar como administrador de la presente orden de compra electrónica al Gerente del Programa de Innovación Tecnológica Participativa.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR




Art. 6.- Notifíquese la calidad de Administrador, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública.

Comuníquese y Publíquese en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **04 OCT 2011**


MIGUEL ANGEL CARVAJAL AGUIRRE

VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA y PESCA


EBV/CAS/IC/MLG
He.MAGAP-SFA-2011-3097-M.II-08-11
13-09-11

